



Universidad Nacional de La Plata
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Honorable Consejo Directivo

Expte. 400-6606/16.-

//Plata, 26 de octubre de 2016.-

Visto:

El Artículo 52 del Reglamento de “Biblioteca Joaquín V. González” aprobado por el Honorable Consejo Académico en noviembre de 2002.

El convenio de colaboración firmado entre la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata y el Banco Alimentario de La Plata.

Considerando:

Que desde la Dirección de Biblioteca se ha observado que actualmente existen 114 lectores que se encuentran en situación de morosidad en relación a la devolución de 157 libros, retirados en concepto de préstamos de nuestra biblioteca.

Que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, en conjunto con la “Biblioteca Joaquín V. González”; proponen realizar la campaña “Semana del Libro Recuperado”, buscando revertir esta situación.

Que en la “Semana del Libro Recuperado”, se invitará a participar a todos los lectores morosos a que devuelvan los libros conjuntamente con la donación de un alimento no perecedero y de ese modo, y por única vez, no ser susceptibles de sanción de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 del Reglamento.

Que debe tenerse en cuenta que los libros de la Biblioteca constituyen un patrimonio colectivo.

Que, en vista del carácter público de la Biblioteca, su funcionamiento se basa en la solidaridad de todos los miembros de la comunidad académica.

Que, considerando la escasa cantidad de ejemplares en relación al número de lectores que posee la Biblioteca, un libro no devuelto ocasiona un perjuicio a quien necesita consultarlo.

Que los alimentos recolectados serán donados al Banco Alimentario de La Plata, en el marco del convenio de colaboración firmado con la mencionada institución.

Que el Banco Alimentario de La Plata nació como Asociación Civil sin fines de lucro en el año 2000, como el primer Banco de Alimentos del país y es socio fundador de la Red Argentina de Bancos de Alimentos, que nuclea a otros 16 Bancos constituidos en la República Argentina.

Que mediante el modelo de gestión de los Bancos de Alimentos se distribuyen anualmente más de 500.000 toneladas de alimentos en el país y se lucha de forma constante por la defensa del Derecho Humano a una alimentación saludable, a través del esfuerzo de sus voluntarios y la solidaridad de los donantes.

Que desde esta Unidad Académica ya se han efectuado diversas colectas de alimentos no perecederos, con el objeto de colaborar con la institución, lo cual ha conducido a la obtención de muy buenos resultados.

Que la concreción de un proyecto de estas características tenderá a crear espacios de mayor compromiso y solidaridad con los sectores más necesitados de nuestra sociedad.

Que atento a ello;

El H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP, en sesión del día 13 de octubre próximo pasado, por unanimidad de sus miembros presentes,

R E S U L V E :

Artículo 1º: Implementar La campaña “Semana Del Libro Recuperado”, La cual tendrá lugar desde el día 14 al día 21 de noviembre de 2016.

Artículo 2º: Serán destinatarios de la mencionada campaña todos los lectores morosos de la “Biblioteca Joaquín V. González” de nuestra Unidad Académica, con el fin de que devuelvan los libros conjuntamente con un alimento no perecedero, evitando la aplicación de sanciones disciplinarias.

Artículo 3º: Dejar sin efecto durante la “Semana del Libro Recuperado” el artículo 52 del Reglamento de la “Biblioteca Joaquín V. González”.

Artículo 4º: Donar los alimentos recolectados al Banco Alimentario de La Plata.

Artículo 5º: Encomendar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y a la Biblioteca su difusión, implementación y ejecución del Programa.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.-

RESOLUCION HCD N° 420/16.-

apd